



Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría de la Universidad de Cádiz

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Cádiz, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4313452
Denominación del Título	Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría
Universidad	Universidad de Cádiz
Centro	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable

Revisado el Autoinforme presentado por la Titulación para la convocatoria 2013-2014 se ha podido constatar que el título



considera que la implantación del máster ha sido completa, sin incidencias y conforme al cronograma indicado en la memoria verificada. Además de las acciones vinculadas a la planificación docente y a las tareas de coordinación, el título refleja que se ha implantado una nueva asignatura y nuevos trabajos de fin de máster. También señala como puntos fuertes la relación de recursos materiales de la Facultad y la implantación de una plataforma para la gestión de las prácticas curriculares.

Por otro lado, el Autoinforme indica que el máster está homologado por el ICAC para los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2103/2014. Sin embargo, el enlace que proporcionan para comprobarlo: <http://www.icac.meh.es/Temp/20120907122747.PDF> parece que no es correcto (consultado el 5-11-2014), por lo que no se ha podido evaluar su adecuación.

En el Autoinforme se detallan los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad del título (CGC) y el cargo que ocupan. También se indican las fechas en las que se ha reunido dicha Comisión y se proporciona una relación de los principales temas abordados. Se proporciona un enlace directo para revisar las convocatorias realizadas y el orden del día de las sesiones. Sin embargo, este enlace no funciona (fecha de acceso: 21-11-2014), por lo que no se ha podido comprobar su adecuación.

Desde la óptica externa se recomienda detallar las conclusiones obtenidas en las reuniones mantenidas o proporcionar el acceso a las actas correspondientes, de manera que se puedan valorar los resultados de los acuerdos alcanzados.

Según el Autoinforme presentado por la titulación, en el curso 2012/2013 no se han implantado todos los procedimientos que conforman el Sistema de Garantía de Calidad v1.0 (SGC) aprobado en Consejo de Gobierno de 21-11-2012. En concreto, los procedimientos que no han sido totalmente implantados son P03, P07, P15 y P16, pero sólo se justifica la falta de implantación del procedimiento P07. Además, se señala que no se ha podido realizar una valoración sobre indicadores vinculados a algunos de los procedimientos debido a que no se ha dispuesto de información institucional o bien se han detectado errores en la información disponible. Estos aspectos serán considerados de especial seguimiento en posteriores evaluaciones, por lo que se recomienda proporcionar información sobre la implantación de todos los procedimientos del SGC, justificando aquéllos que no se hayan podido implantar y las medidas adoptadas para conseguirlo. Así mismo, se recomienda proporcionar resultados de todos los indicadores de los procedimientos comprometidos, de manera que se pueda realizar una valoración correcta de los mismos, detectar fortalezas y puntos débiles y proponer un Plan de Mejora sistemático y global para la titulación.

3.2 INDICADORES

Insuficiente

Se ha podido constatar que el Autoinforme presenta las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento del Título junto con los datos previstos en la memoria de verificación y los correspondientes a los Títulos de referencia del Centro y de la Universidad. Además se estima que se realiza una valoración suficiente de los resultados. Si bien, como propuesta de mejora, se considera que se podría hacer una mayor reflexión sobre por qué las tasas de graduación y de éxito son menores que las previstas en la memoria.

En el procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza se presentan y valoran los resultados de los principales indicadores. Sin embargo, se debería indicar el porcentaje de encuestas cumplimentadas, así como el rango de posibles valores del nivel de satisfacción.

En el procedimiento de gestión y control de las prácticas externas no se presentan resultados de los indicadores correspondientes por carecer de dicha información. La titulación indica que no se dispone de datos institucionales sobre el resultado de las encuestas de satisfacción con las prácticas por parte del alumnado, ni hay cuestionarios de evaluación/satisfacción de los tutores académicos de prácticas. No obstante, la titulación se esfuerza por hacer un análisis con los pocos datos disponibles.

En el Autoinforme no hay datos sobre el procedimiento de gestión de la movilidad de los estudiantes, por lo que se debería



justificar y en su caso proponer acciones de mejora para promover la movilidad de los estudiantes.

Aunque la titulación señala que aún no dispone de datos sobre la inserción laboral de los egresados, debería procurar de cara al futuro que el Gestor Documental contemple el procedimiento correspondiente del SGC.

En consecuencia, tras revisar la información presentada, esta Comisión concluye que se consideraran de especial seguimiento las recomendaciones formuladas a la titulación para paliar las carencias en el apartado de indicadores del título, puesto que esta información será de gran trascendencia en el futuro proceso de acreditación del título.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

No procede

En el informe de verificación no figuran recomendaciones.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

Insuficiente

En el Autoinforme se recoge que la titulación tiene un informe de modificación con recomendaciones, pero también se señala que en la fecha de realización del mismo (19/06/14) no se tenía todavía respuesta del Vicerrectorado de Prospectiva y Calidad a las propuestas tramitadas por el centro. Por consiguiente la resolución de este apartado se considerará de especial seguimiento en futuras evaluaciones.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

No procede

No hay informes de seguimiento.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Satisfactorio

Los principales aspectos a resaltar del Plan de Mejora presentado por el Título, en el que se establece la prioridad de las propuestas, su horizonte temporal y los responsable de su ejecución) son los siguientes:

1. Se dispone de una auditoría interna del SGC a partir de la cual se proponen mejoras en las condiciones técnicas y en el gestor de la página web del Título.
2. Mejorar la información de la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de los empleadores.
3. Incrementar la coordinación entre la Unidad de Prácticas de la Dirección General de Universidad y Prácticas y la dirección



académica del Centro

4. Mejorar las herramientas de información para las empresas sobre las prácticas curriculares y la gestión de la plataforma de prácticas
5. Mejorar la información al alumno sobre las tasas de resultados del título
6. Establecer procedimientos para mejorar la difusión del Título y la atracción de candidatos (realizar entrevistas a los alumnos preseleccionados)
7. Mejorar el porcentaje de participación del profesorado participante en el Título en acciones de carácter formativo, en Proyectos de Innovación y Mejora Docente
8. Mejorar la información institucional sobre el uso adecuado de la herramienta BAU.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 23 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS